



ACUERDO No. 10 13 DE MAYO DE 2011

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios para ser prestados y/o suministrados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal.
- 2. Por disposición legal se requiere contratar, durante un año, una Auditoría Externa de Gestión y Resultados permanente con personas privadas especializadas (Ley 142 de 1994, art. 51) para iniciar a partir del 1 de agosto de 2011. El valor del contrato asciende a \$108 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$48 millones y en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$63 millones.
- 3. Que con el fin de atender en debida forma las obligaciones en materia contable y tributaria de la Empresa se requiere la contratación de una asesoría tributaria por un periodo que incluya la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2011. Que el valor del contrato se estima en \$56 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$23 millones y la vigencia 2012 \$33 millones.
- 4. La empresa tiene tercerizada la prestación del servicio de mantenimiento de prados y jardines en las sedes "El Bote", Edificio "SAIRE", Pitalito y Garzón , alimentación de animales del parque temático "Sendero de la Luz ", limpieza de las zonas verdes, internas y externas, de las subestaciones del perímetro urbano de la ciudad de Neiva por razones de seguridad. El contrato se proyecta por dos (2) años para iniciarlo el 1 de agosto de 2011. Por economías de escala es recomendable contratar este servicio por un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$229 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$45 millones, en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$114 millones y en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$70 millones.
- 5. Se requiere contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluidos en este último caso los insumos, para las diferentes sedes que tiene la empresa durante un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$645 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$127 millones, en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$321 millones y en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$197 millones.









ACUERDO No. 10 13 DE MAYO DE 2011

- 6. La empresa proyecta contratar la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de comunicación, seguridad por circuitos cerrados de televisión y control de acceso a las diferentes dependencias de la Empresa, siendo recomendable su contratación por un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$2.064 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$325 millones, en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$1.023 millones y en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$716 millones.
- 7. La empresa tiene contratado el servicio de transporte para el personal que labora en la sede "El Bote" y se propone por economías de escala la contratación de este servicio por un periodo de dos (2) años. El valor del contrato asciende a \$109.2 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$42.5 millones, en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$104.2 millones y en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$62.5 millones.
- 8. Dentro del plan de inversiones del aprobado para la vigencia 2011 se tienen los siguientes proyectos: Parametrización de relés, intégración de las subestaciones al centro de control y automatización circuito Neiva I. Que el periodo de ejecución de estos contratos oscila entre ocho y doce meses razón por la cual se afecta la vigencia fiscal del 2012. De este total se ejecutará en la vigencia fiscal 2011 la suma de \$1.377,5 millones y en la vigencia fiscal 2012 la suma de \$1.070 millones.
- 9. Para el 2011 se tiene previsto contratar el Estudio integral de protecciones para el sistema eléctrico del sistema Electrohuila por valor de \$949.5 de los cuales se ejecutarán en el 2011 la suma de \$380 millones y en la vigencia fiscal de 2012 la suma de \$569.5 millones
- 10. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$3.297 millones para la vigencia fiscal 2012 y de \$1.044.7 millones para la vigencia fiscal 2013.
- 11. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).









ACUERDO No. 10 13 DE MAYO DE 2011

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$95.819.500,00) con el fin de contratar la Auditoría Externa de Gestión y la Asesoría Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$2.131.167.560) y para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.044.728.500) con el fin de contratar el suministro de los servicios de aseo y transporte y mantenimiento de prados, el arrendamiento del equipo de comunicación, el suministro de elementos de cafetería y equipos de protección de subestaciones y la adecuación de la puesta a tierra.

ARTICULO TERCERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2012 por la suma de UN MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.070.000.000) con el fin de adelantar los proyectos automatización del circuito Neiva 1 e integración de subestaciones al sistema de gestión de la distribución.

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 13 de mayo de 2011

Coloros H. Cardona

PRESIDENTE

SECRETARIO

